

E. J. J. J.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-MPH-GM

Huancabamba, enero 25 del 2023

VISTO:

El Informe N°050-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 20 de enero de 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, REITERA designación de INSPECTOR de la OBRA: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 a C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1 y C2, Lima Cuadra 5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadra C2 y C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadra C1 y C2, Morropón Cuadra C1 y C6, Ayabaca Cuadra C1, C2, C5 y C8, El Puente Cuadra C1 y C2, Dos de Mayo Cuadra C3, C4 y C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Región Piura”**, alcanzando para tal efecto la propuesta correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe de visto el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, adjunta la Carta Núm. 004-2023-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 20 de enero del 2023, el Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer que por incumplimiento por parte de la entidad en el pago de más de tres (3) valorizaciones, el CONSORCIOSAN MARTIN, RESUELVE el CONTRATO de Consultoría de Supervisión de Obra. Por ello la Entidad mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 522-2021-MPH/ALC, de fecha 03 de noviembre del 2021, designo al Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, como Inspector de Obra y ante su renuncia como inspector de obra, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 38-2022-MPH/ALC, de fecha 20 de enero del 2022 se realiza el cambio de Inspector de Obra designando al Ing. Luis Roben Castillo Talledo (Gerente de Infraestructura Urbano y Rural) como Inspector de Obra obteniendo dicho cargo hasta el 31 de diciembre del 2022, fecha en que culminó su contrato con la Entidad.

Por consiguiente, al no contar con inspector ni con supervisor de obra, el suscrito reitera la designación de un inspector de obra puesto que la misma aún no ha sido recepcionada proponiendo como inspector al Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en atribuciones a sus funciones habiéndose coordinado con el mismo.

Que, con Informe N°062-2023-MPH-EABM-GIUR/G, de fecha 11 de enero de 2023, el Ing. Civil Edwin Alfredo Boy Morán, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, propone al Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, identificado con DNI 17406208 y con CIP N° 33798, de tal manera se le adicionen funciones a su cargo como inspector de obra en aplicación al artículo 186° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-MPH-GM

Que, con Informe N° 048-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 23 de enero del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes, concluye lo siguiente:

1. Reitero, Resulta PROCEDENTE, lo solicitado por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, para que se designe al INSPECTOR de la obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 a C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1 y C2, Lima Cuadra 5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadra C2 y C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadra C1 y C2, Morropón Cuadra C1 y C6, Ayabaca Cuadra C1, C2, C5 y C8, El Puente Cuadra C1 y C2, Dos de Mayo Cuadra C3, C4 y C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Región Piura”**, por cuanto el artículo 79.1 del D.S. N° 071-2018-PCM, establece que durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como INSPECTOR de la Obra: **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles: Ramón Castilla Cuadras C1 a C5, Pueblo Nuevo Cuadras C1 y C2, Lima Cuadra 5, Unión Cuadras C3, C6, C7, San Martín Cuadra C2 y C3, Paíta Cuadra C1, Cajamarca Cuadra C1 y C2, Morropón Cuadra C1 y C6, Ayabaca Cuadra C1, C2, C5 y C8, El Puente Cuadra C1 y C2, Dos de Mayo Cuadra C3, C4 y C6, Centro Poblado de Huancabamba, Distrito de Huancabamba, Región Piura”**, al Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con CIP N° 33798 y con DNI. 17406208.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. **Edgardo Alberto Chuman Racchumi**, jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con CIP N° 33798, en el modo y forma de Ley, y remitir copia de la misma a las diferentes áreas competentes de la entidad para los fines de su competencia, según corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- Ing. Edgardo A. Chuman R.
- G.S.G.I.I.
- Portal Web
- Archivo (02)

JJAP/GM
Vey/sec.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
CPC. N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL